

ORD. N° 1028
ANT.: Informa.
MAT.: Consulta Bases de
Licitación Rol 1836-11
FNE.
Ord. FNE N° 319, de 3 de
febrero de 2011.

Santiago, 27 de julio de 2011

**A : SR. MARIO MONTECINOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
VICUÑA MACKENNA N° 2001
CALAMA
ANTOFAGASTA**

DE : SUBFISCAL NACIONAL (S)

Con fecha 9 de febrero de 2011, fueron recibidas en esta Fiscalía las Bases Administrativas Generales y Técnicas para la "Concesión para la provisión de personal de servicios menores, para aseo de dependencias municipales, servicio de mensajería, apoyo eléctrico y operativo sub departamento de operaciones y para el servicio de mantención de áreas verdes de Calama", con el objeto de consultar si, con el objeto de consultar si su contenido se ajustaba a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios (en adelante 'las Instrucciones'), dictadas de conformidad al Decreto Ley N° 211, sobre Defensa de la Libre Competencia.

Mediante el Ord. del Antecedente, esta Fiscalía hizo presente a esa Corporación una serie de observaciones a las bases remitidas, observaciones que motivaron la corrección de las bases originales por parte de la I. Municipalidad de Calama.

Al respecto, informo a usted que las nuevas Bases, corregidas al tenor de las observaciones hechas por esta repartición y que fueron recibidas en oficina de partes de esta Fiscalía con fecha 17 de junio de 2011, se ajustan, a juicio de este Servicio, a las citadas Instrucciones de Carácter General. Ello, con la sola prevención de que la fecha contemplada en las bases para proceder al llamado a licitación se ha vencido sin que las mismas hubieren sido aún aprobadas por esta repartición.

Así, la aprobación de las Bases remitidas se entiende sujeta a la condición de que sea modificada la fecha de publicación, y a que se mantenga entre ella y las demás etapas del proceso de licitación, en forma estricta, a lo menos los mismos lapsos temporales que, de acuerdo con las bases remitidas, mediaban entre la fecha de publicación y cada una de las demás etapas del proceso.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Fiscal Nacional Económico,


CRISTIÁN REYES CID
SUBFISCAL NACIONAL (S)

REPUBLICA DE CHILE
SUBFISCAL NACIONAL
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

Juan Correa
Fono: 7535602 - 604